

**Proceso 2019-00165 DDTE Felix Anotnio Lerma DDO Alba Rocio Quintero Lopez ASunto  
Recurso de Reposicion y en Subsidio Apelacion del auto de fecha 9 de agosto de 2021**

Alejandra Lerma <alejandra.lerma05@gmail.com>

Mié 11/08/2021 16:00

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Armero <j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

Oficio Felix A Lerma Recurso.pdf;

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2) PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

E. S. D.

Armero Guayabal, Tolima

**REF. PROCESO No 2019-00168**

PROCESO DECLARATIVO REINVIDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: FELIX ANTONIO LERMA

DEMANDADO: ALBA ROCIO QUINTERO LOPEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL  
AUTO DE FECHA NUEVE (9) DE AGOSTO

Respetado Doctor:

**FELIX ANTONIO LERMA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la carrera 10 No 11B-86 Barrio Visión Mundial en el municipio de Armero Guayabal (Tolima), identificado con la cedula de ciudadanía No 14.266.775 de Armero de Guayabal (Tolima), y el cual puede ser notificado en el correo electrónico [alejandra.lerma05@gmail.com](mailto:alejandra.lerma05@gmail.com), por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto en atención a que inicie procedimiento de revocatoria de poder conferido al apoderado **DIOMEDES DIAZ NIÑO**, quien también es mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Armero Guayabal (Tolima), identificado con el número de cedula de ciudadanía No 73.098.237 expedida en Cartagena (Bolívar) y tarjeta profesional No 190.465 del Consejo Superior de la Judicatura, aunado a que hay que tenerse en cuenta que por ser un proceso de mínima cuantía se puede actuar en causa propia por este escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELACION**, con el numeral tercero (3) del auto de fecha cuatro (4) de agosto, notificado por estado del nueve (9) de la misma anualidad, encontrándome dentro de los términos legales.

Atentamente,

**FELIX ANTONIO LERMA**

**C.C. No 12.266.775 Expedida en Armero Guayabal**

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2) PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

E. S. D.

Armero Guayabal, Tolima

**REF. PROCESO No 2019-00168**

PROCESO DECLARATIVO REINVIDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: FELIX ANTONIO LERMA

DEMANDADO: ALBA ROCIO QUINTERO LOPEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA NUEVE (9) DE AGOSTO

Respetado Doctor:

**FELIX ANTONIO LERMA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la carrera 10 No 11B-86 Barrio Visión Mundial en el municipio de Armero Guayabal (Tolima), identificado con la cedula de ciudadanía No 14.266.775 de Armero de Guayabal (Tolima), y el cual puede ser notificado en el correo electrónico [alejandra.lerma05@gmail.com](mailto:alejandra.lerma05@gmail.com), por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto en atención a que inicie procedimiento de revocatoria de poder conferido al apoderado **DIOMEDES DIAZ NIÑO**, quien también es mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Armero Guayabal (Tolima), identificado con el número de cedula de ciudadanía No 73.098.237 expedida en Cartagena (Bolívar) y tarjeta profesional No 190.465 del Consejo Superior de la Judicatura, aunado a que hay que tenerse en cuenta que por ser un proceso de mínima cuantía se puede actuar en causa propia por este escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELACION**, con el numeral tercero (3) del auto de fecha cuatro (4) de agosto, notificado por estado del nueve (9) de la misma anualidad, encontrándome dentro de los términos legales me permito interponer los recursos de rigor fundamentado en los siguiente:

[i.-] El numeral que es citado, es imposible de cumplimiento por mi parte, toda vez que a la única que determine como poseedora del inmueble fue a la señora **ALBA ROCIO LOPEZ QUINTERO**, la cual en audiencias posteriores estableció su calidad de tenedora a nombre de la señora **CARLINA CRUZ**. como manifesté al despacho en su momento en el interrogatorio de parte en algún momento conocí que la señora **CARLINA CRUZ**, ostentaba la calidad de sobrina de mi compañera permanente pero en ningún momento tuve mayor contacto con ella.

[ii.-] El numeral me impone una carga procesal la cual es imposible cumplimiento oda vez que el nombre **CARLINA CRUZ**, pueden existir muchos y como lo manifesté en su momento solo la vi una sola vez para que el estrado judicial me imponga la citada carga. Si bien es cierto de conformidad con la ley procesal incumbe a las partes en el proceso probar los supuestos de hecho y de derecho no es menos cierto que esta carga se torna de difícil cumplimiento máxime cuando a la que siempre se ha distinguido en el inmueble es la señora **ALBA ROCIO LOPEZ QUINTERO**, desconociendo a la citada señora quien se ha apoderado en compañía de la anteriormente referenciada del inmueble.

[iii.-] Al respecto me permito manifestar lo establecido en el artículo 84 dela Constitución Política Nacional establece que las autoridades no puede exigir mas documentos de los que normalmente pudieran peticionarse

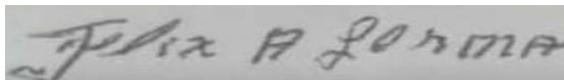
*"...ARTICULO 84. Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio..."*

De donde se infiere razonablemente que no se me puede imponer una carga que es de difícil consecución máxime cuando **CARLINA CRUZ**, es un nombre muy común el cual no puede tener certeza de quien es el que cuenta con el número de identificación.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito al despacho se reconsidere este numeral o que se me indique el fundamento jurídico para el requerimiento, máxime cuando quien ha hecho eco del nombre y del parentesco ha sido la señora **ALBA ROCIO LOPEZ QUINTERO**.

Sin otro en particular y agradeciendo la atención prestada a la presente me suscribo

Atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Felix A. Lerma".

**FELIX ANTONIO LERMA**  
**C.C. No 14.266.775 de Armero de Guayabal (Tolima)**